



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 1037 -2018-ANA/TNRCH

Lima, 07 JUN. 2018

N° DE SALA : Sala 2
EXP. TNRCH : 1430-2017
CUT : 181312-2017
IMPUGNANTE : Alfredo Eleodoro Zamora Ordinola.
MATERIA : Licencia de uso de agua
ÓRGANO : AAA Cañete - Fortaleza
UBICACIÓN : Distrito : Barranca
POLÍTICA : Provincia : Barranca
Departamento : Lima

SUMILLA:

Se declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Alfredo Eleodoro Zamora Ordinola contra la Resolución N° 485-2018-ANA/TNRCH porque no cabe la interposición de recurso administrativo alguno contra la referida resolución.



1. RECURSO ADMINISTRATIVO Y ACTO IMPUGNADO

El recurso de apelación interpuesto por el señor Alfredo Eleodoro Zamora Ordinola contra la Resolución N° 485-2018-ANA/TNRCH de fecha 09.03.2018, mediante la cual el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas resolvió declarar improcedente la solicitud de nulidad que presentó contra la Constancia Temporal N° 0114-2006-ANA-AAA-CF.



2. DELIMITACIÓN DE LA PRETENSIÓN IMPUGNATORIA

El señor Alfredo Eleodoro Zamora Ordinola solicita que se declare la nulidad de Resolución N° 485-2018-ANA/TNRCH.

3. ANTECEDENTES:



- 3.1. La señora Marcelina Alvaro Chavez, con el Formato Anexo N° 01, ingresado en fecha 14.10.2015, solicitó a la Administración Local de Agua Barranca acogerse al procedimiento de regularización de licencia de uso de agua en aplicación del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.
3.2. En fecha 23.06.2016 la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, otorgó a la Sucesión Intestada Marcelina Alvaro Chavez la Constancia Temporal N° 0114-2016-ANA-AAA-C-F sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA.
3.3. El señor Alfredo Eleodoro Zamora Ordinola con el escrito ingresado el 03.11.2017, solicitó que se declare la nulidad de la Constancia Temporal N° 0114-2016-ANA-AAA-C-F.
3.4. A través de la Resolución N° 485-2018-ANA/TNRCH de fecha 09.03.2018, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas resolvió declarar improcedente la solicitud de nulidad presentada por el señor Alfredo Eleodoro Zamora Ordinola contra la Constancia Temporal N° 0114-2016-ANA-AAA-CF.
3.5. El 09.05.2018 el señor Alfredo Eleodoro Zamora Ordinola interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Resolución N° 485-2018-ANA/TNRCH.

#### 4. ANÁLISIS DE FORMA

##### Respecto a las resoluciones emitidas por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas

- 4.1. El artículo 22° de la Ley de Recursos Hídricos señala que: *"El Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas es el órgano de la Autoridad Nacional del Agua que, con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones emitidas por la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional, según sea el caso. Tiene competencia nacional y sus decisiones sólo pueden ser impugnadas en la vía judicial (...)"*; concordado con lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

En ese sentido, los procedimientos administrativos a cargo de este Tribunal se resuelven en última instancia y no cabe interponer recurso administrativo alguno en esta vía, por lo que los cuestionamientos que se pretendan realizar sobre las decisiones que emita sólo podrán ser conocidos en la vía judicial.

##### Respecto al recurso de apelación interpuesto por el señor Alfredo Eleodoro Zamora Ordinola contra la Resolución N° 485-2018-ANA/TNRCH

- 4.2. De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 de la presente resolución, contra las resoluciones del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, no cabe la interposición de recurso administrativo alguno, pudiendo cuestionarse sus decisiones en la vía judicial.

En ese sentido, siendo que el señor Alfredo Eleodoro Zamora Ordinola ha presentado un "recurso de apelación" contra la Resolución N° 485-2018-ANA/TNRCH, que fue emitida por este Tribunal en su calidad de última instancia, corresponde declarar improcedente dicho recurso administrativo.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 1039-2018-ANA-TNRCH-ST y con las consideraciones expuestas durante la sesión de fecha 07.06.2018 por los miembros integrantes del colegiado de la Sala 2, este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas,

##### RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación formulado por el señor Alfredo Eleodoro Zamora Ordinola contra la Resolución 485-2018-ANA/TNRCH, porque no cabe la interposición de recurso administrativo alguno contra la referida resolución.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



**LUIS EDUARDO RAMIREZ PATRÓN**  
PRESIDENTE



**EDILBERTO GUEVARA PÉREZ**  
VOCAL



**FRANCISCO MAURICIO REVILLA LOAIZA**  
VOCAL